

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### 41 TORREMOCHA DE JARAMA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, de fecha 11 de agosto de 2016, en sesión ordinaria, se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal el acuerdo del tenor literal siguiente:

«4. Acuerdo creación de ficheros de vigilancia tráfico local.

Primero.—Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero “Videovigilancia tráfico local”, para solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

1. Ente responsable del fichero: Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
2. Órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Concejalía de Servicios a la Ciudadanía.
3. Encargados del tratamiento: el Ayuntamiento tiene suscrito un contrato con la empresa “EGES-BPM, Sociedad Limitada”, con CIF B-86392503, que tiene encomendada, a los únicos efectos del tratamiento de datos, la recepción, tratamiento y captura de imágenes, registradas en las cámaras para su transmisión al responsable del fichero a efectos del posible expediente sancionador, no autorizándose la subcontratación de este servicio.
4. Nombre y descripción del fichero que se crea: “Videovigilancia tráfico local”. Conjunto de imágenes digitales de usuarios de las vías, matrículas y vehículos que transitan por las vías de titularidad del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.
5. Fichero de carácter informatizado: al apoyarse en la captación de imágenes en un videograbador digital, admite conexión TCP/IP.
6. Medidas de seguridad: nivel básico.
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: imagen/voz.
8. Finalidad del fichero: control y disciplina del tráfico.
9. Colectivos sobre los que se pretende obtener datos o resulten obligados a suministrarlos: usuarios de las vías, conductores e infractores.
10. Procedencia de los datos: el propio interesado.
11. Procedimiento de recogida: captación mediante cámaras.
12. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
13. Transmisión internacional de datos: no prevista.

Segundo.—Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado».

Lo que se publica a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Torremocha de Jarama, a 18 de agosto de 2016.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/30.071/16)

